INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 14/2019

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION DE GARANTIA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MEDICAS PACS"

CONTRATO N° 244/2019

DEZETA S.A.

AÑO 2019

DEZETA S.A.

CONTRATO N° 244/2019

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION DE GARANTIA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MEDICAS PACS SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **DEZETA S.A.**, con RUC N° 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa N° 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad N° 1.138.592, según la Escritura N° 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION DE GARANTIA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MEDICAS PACS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENCIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 025-012/19 de fecha 04 de junio de 2019 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357971**.-

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DEZETA S.A.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 14/19,** "CONTRATACION DE SERVICIOS DE EXTENSION DE GARANTIA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MEDICAS PACS"convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-014/19/ de fecha 19 de marzo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 025-012/19 de fecha 04 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.064.000.000._ (Guaraníes cinco mil sesenta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario c/IVA	Precio Total
1	811118811-001	EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA SOFTWARE	MES	EVENTO	24	211.000.000	5.064.000.000
				G.			**5.064.000.000**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 14/19: G. 5.064.000.000.- (Guaraníes cinco mil sesenta y cuatro millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

PLAN DE ENTREGAS

La orden de inicio de servicios se emitirá dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato. El servicio inicia el día siguiente de recibida la Orden por parte de la empresa adjudicada.

PLAZO DEL SERVICIO

El Servicio solicitado se extenderá por **24 (veinticuatro) meses** a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio de Servicios.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

DEZETA S.A.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad de servicio, debidamente firmada por el administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1136089. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada hora de atraso. Una vez

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DEZETA S.A.

que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud*** *a través del* ***Departamento de Salud y Sección Sistemas de Gestión de Imágenes y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*** *a través del* ***Departamento de Tecnología del Instituto de Previsión Social.***

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Mario Borón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

DEZETA S.A.

al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Junio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Mónica

NOT

244

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/19 de fecha 04 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-012/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 937/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 155/19, de fecha 07 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación – DOP, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Publica Nacional – SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/ESL/N° 17/18, de fecha 03 de octubre de 2018, identificado como Expediente NOT-7944-2018-000018, el Departamento de ESalud, a través de la Dirección Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS"; y

Que, por Memorando CA/N° 5000003206/19, de fecha 13 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados" del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 329/19, de fecha 13 de febrero de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 4.536.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos treinta y seis millones), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 149/19, de fecha 14 de febrero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 357971;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/19 de fecha 04 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-012/19

Que, por Resolución C.A. N° 012-014/19, de fecha 19 de marzo de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 348/19, de fecha 21 de marzo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 357971, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:42 horas del día 9 de abril de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la direcciónweb individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electronica con ID N° 357971, de la Licitacion Pública Nacional - SBE 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", arrojando al único proveedor participante:

- DEZETA S.A. – RUC N° 80019208-7;

Que, según Acta N° 24/19, de fecha 11 de abril de 2019, se dio apertura al único sobre – oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. DEZETA S.A. – RUC N° 80019208-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de precios unitarios G. 5.064.000.000.- (Guaraníes cinco mil sesenta y cuatro millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones). Empresa Aseguradora: El Sol Paraguay N° de Póliza: 1508004845;

Que, por Memorando de fecha 03 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

su Informe Final de fecha 03 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizados teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar a la firma DEZETA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales, y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS", previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario c/IVA	Precio Total
1	811[illegible]88[illegible]-001	EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA SOFTWARE	MES	EVENTO	24	211.000.000	5.064.000.000
						G.	**5.064.000.000**

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Monto Total Adjudicado - LPN – SBE N° 14/19: G. 5.064.000.000.- (Guaraníes cinco mil sesenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicada y a la no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Fecha: 13.02.2019
Hora: 15:49:46

Nro. CDP 329/2019
Fecha de Emisión 13.02.2019
Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMAGEN MEDICAS PACS

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 357971

Modalidad LP
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G261	30	1	99	1	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	30.000.000.000	30.000.000.000	6.884.279.239	0	100.000.000	13.638.388.660	13.738.388.660	9.377.332.101
													Total PAC	100.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Cristina Gómez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

005059

DEZETA S.A.

Asunción, 13 de Junio de 2019

Señores:
Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Atn.: Abg. Claudia Ruiz Diaz
Jefe de Sección Contratos
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de dar respuesta a la Nota N° 853/2019, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/19 "CONTRATACION DE SEVICIOS DE EXTENSION DE GARANTIA DE SOFTWARE DE IMAGENES MEDICAS PACS", RESOLUCIÓN CA N° 025-012/19 de fecha 04 de Junio del 2019, de la adjudicación a nuestra empresa DEZETA S.A, con RUC N° 80019208.

Al respecto de la formalización del CONTRATO, estamos listos a concurrir para la correspondiente firma del mismo, motivo por el cual realizamos la entrega de los siguientes documentos requeridos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Copia autenticada del Acta de la última Asamblea, con designación de los miembros del directorio.
- Copia autenticada de la Cedula del firmante del contrato.

Aguardando confirmación de fecha de presentación para la firma del mismo, quedamos a su entera disposición, y la saludamos muy atentamente,

Lic. Milva Morán
Gerente General
Dezeta S.A.

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López [illegible]
[illegible]
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 14 de Junio de 2019

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente DEZETA S.A, opera con nuestro Banco desde el 07/04/1999, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1136089
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°7456764

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de DEZETA S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Enrique Gómez
Gerente de Sucursal
Banco Regional S.A.E.C.A.

Angel Espinola Mir
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-17533.-

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.720
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9655321 **Fecha entrada:** 06/06/2019 11:32:39 **Fecha proceso:** 11/06/2019 10:32:53 **Nº Liquidación:** 26204500M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Avda. Santa Teresa N° 2.106, Torre I, 4° Piso – Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019208-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

HERNÁN ALCIDES SILVERO
Exp. Nº 48.194

Esta fotocopia es copia fiel de un instrumento a la vista y no se hizo el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Profesional
Reg. Nº 528 - Tel/fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1037745.-

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moias López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9655342 **Fecha entrada:** 06/06/2019 11:34:55 **Fecha proceso:** 07/06/2019 12:51:49 **Nº Liquidación:** 26204513Z

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI GIRALT	LUIS ENRIQUE	----------	528

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA. - R.U.C. Nº 80019208-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moras López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso

Firma y sello del Notario Público o Profesional

HERNÁN ALCIDES SILVERO
Exp. Nº 48.154

Lote 3831117223 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42783335425

FECHA 13/06/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/07/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8F53088C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800192088F53088C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002268347

USUARIO EMISION: 332388

NRO. CERTIFICADO: 226834

FECHA EMISION: 13-JUN-2019

VENCIMIENTO: 11-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 226834

Razon Social: DEZETA SA

Actividad Principal: REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 022

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, en el local sito en Itapúa N° 273 casi Daniel Acosta de esta ciudad, siendo las 10:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma DEZETAS.A. las siguientes personas representando a la cantidad de acciones y votos que se detallan a continuación:

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	% PART.
1	LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER	274	51%
2	BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	136	25%
3	GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
4	BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
5	FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
6	LUIS DOLLSTADT ZAVALA	32	6%
TOTALES		538	100%

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

Convocados por el Directorio según publicaciones realizadas en el Diario La Nación – Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. en términos de ley, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

CARMEN SALGUERA GUERRERO Reg. Nº 626 NOTARIA PUBLICA Nicolás López 237 y Antonio Tel. 0981 Encarnación - Paraguay

1) <u>Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.</u>

Verificado el quórum se da inicio a la reunión, asumiendo por decisión de la Asamblea la presidencia el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala; y como Secretaria la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala, por ende dándose cumplimiento al primer punto del orden del día.

2) <u>Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.</u>

Hace uso de la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier quien expresa que las copias de la Memoria, del Balance General, Cuadro de Resultados y del Informe del Síndico ya los habían recibido con anterioridad y que los accionistas presentes han tenido el tiempo suficiente para analizarlos, no encontrando motivo de dudas mociona la aprobación de los mismos, moción que es aceptada por los asambleístas por unanimidad, quedando en consecuencia aprobados los documentos citados anteriormente.

3) <u>Destino del resultado del ejercicio:</u>

Toma la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, quien mociona distribuir el 60% de las

utilidades del ejercicio 2018 Gs. 684.298.437 (Guaraníes), quedando la diferencia 35% a capitalizar y 5% para Reserva Legal. La propuesta de distribución es detallada a continuación:

	Gs.
Utilidad ejercicio 2018:	684.298.437
A capitalizar 35%	239.504.453
Asignado para Reserva Legal 5%	34.214.922
A distribuir 60%	410.579.062

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	% PART.	Dividendos
1	LUIS DOLLSTADT MEIER	274	51%	209.105.322
2	BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	136	25%	103.789.503
3	GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
4	BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
5	FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
6	LUIS DOLLSTADT ZAVALA	32	6%	24.421.059
TOTALES		**538**	**100%**	**410.579.062**

Moción que es aprobada por unanimidad.

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-
NOTARIA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Además hace uso de la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Meier ratificando las decisiones del directorio en los ejercicios 2010 y 2011, expresando de la siguiente manera, como surge de los estados contables aprobados en el ejercicio 2010 arrojó utilidades por valor total de Gs. 438.887.623.

De dicha utilidad, el Directorio de la sociedad aprobó la distribución de G. 288.887.623 a los accionistas, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12 de fecha 25 de abril de 2011, la cual fue absorbida en su totalidad por los accionistas. Respecto al pago del impuesto aplicable a la decisión de distribuir dichas utilidades, se deja expresa constancia que el tributo fue ingresado al Fisco mediante presentación del Formulario Nº 90, Número de Orden 90000008204, en fecha 25 de abril de 2011.

Con respecto al ejercicio 2011 arrojó utilidades por valor total de gs. 1.564.461.279, y se aprobó la distribución de G.800.000.000, conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13de fecha 16 de abril de 2012, y las mismas fueron absorbidas en su totalidad por los accionistas. Conforme al pago del impuesto aplicable a la decisión de distribuir dichas utilidades, se deja expresa constancia que el tributo fue ingresado al Fisco mediante presentación del Formulario Nº 90, Número de Orden 90000008205, en fecha 16 de abril de 2012. Puestas a consideración las mociones entre los presentes, las mismas son aprobadas por unanimidad.

5) Elección del síndico titular y síndico suplente

Hace uso de la palabra el Sr. Federico Dollstadt Zavala quien mociona la permanencia en el cargo como Síndico Titular a Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal y sugiere a la Sra. Amanda Melgarejo como Síndica Suplente, moción que es aceptada por unanimidad por los señores Accionistas, quedando en consecuencia el Sr. Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal como Síndico Titular y la Sra. Amanda Melgarejo como Síndica Suplente.

6) Fijación de remuneración a directores y síndicos.

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona que la remuneración mensual para el Presidente del Directorio, el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, sea de Guaraníes Veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), para la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil IVA incluido (Gs. 2.750.000), para la Sra. Barabara Dollstadt Zavala Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil IVA incluido (Gs. 2.750.000), para el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala Guaraníes veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), y para el Sr. Federico Dollstadt Zavala Guaraníes veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000).

En cuanto a la remuneración del Síndico Titular, para el periodo 2019 se le asignará un monto anual de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil IVA incluido).

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Hace uso de la palabra el Presidente de Asamblea Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona al Sr. Federico Dollstadt Zavala y a sí mismo para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, moción que es aceptada por unanimidad, quedando en consecuencia designado el Sr. Federico Dollstadt Zavala para que conjuntamente con el Presidente firmen el presente acta como autoridades y como accionistas.

Sin otro punto que tratar, expresando el agradecimiento por la presencia a los señores accionistas, y deseando éxitos en sus funciones al Directorio, el Presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la autenticidad del mismo.-
Dra. ROCIO CALDUERA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Teléfono: 294.723

Luis Ernesto DollstadtZavala
Presidente de Asamblea

Gabrielle Dollstadt Zavala
Secretaria de Asamblea

Dr. Luis Ernesto DollstadtMeier
Accionista

Sr. Federico Dollstadt Zavala
Accionista

Sr. Guillermo Ehrekel Irrazábal
Síndico Titular

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
DOLLSTADT ZAVALA
FEDERICO KURT

FECHA DE NACIMIENTO
02-07-1980

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
20-12-2026

1138592

3460586

IC: 001-30101980-008 UBICACION: PN-11-21-001-592

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 20-12-2016

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Opta.de Identificaciones

IDPRY1138592<<7<<<<<<<<<<<<<<<
07027M2612203PRY<<<<<<<<<<<2
LLSTADT<ZAVALA<<FEDERICO<KUR

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay